

siásticos. — *Protestar la fuerza*. Reclamar la violencia con que se precisa á alguno á hacer lo que no quiere.

FUNDO. Heredad ó posesion.

G

GANANCIALES. Se aplica á los bienes que se ganan ó aumentan durante el matrimonio. Véase *bienes*.

GARANTE. Lo mismo que fiador.

GARANTÍA. El acto de afianzar lo estipulado en los tratados de comercio.

GARANTIR. Constituirse garante, ó responder de alguna cosa.

GARNACHA. Vestidura talar con mangas y un sobrecuello grande que cae desde los hombros á las espaldas, de que usan los togados. — La persona que viste la garnacha.

GARROTE. Suplicio ó pena de muerte que se impone á ciertos reos, y se ejecuta ahogándolos con un instrumento de hierro aplicado á la garganta.

GENEALOGÍA. La serie de progenitores y ascendientes de quien uno descende. Llámase así tambien el escrito que la contiene.

GENERALIDAD. *En Aragon*. La contribucion que se adeuda en las aduanas.

GENTE DE COLOR. Véase *mestizo*.

GIVEROS. Una de las castas americanas, producto del grifo cruzado con zambangi.

GLOSA. La nota que se pone en algun instrumento ó libro de cuenta y razon para advertir la obligacion á que está afecta ó hipotecada alguna cosa, como una casa, un juro, etc. — La nota ó reparo que se pone en las cuentas á alguna ó algunas partidas de ellas.

GLOSAR. Explicar, interpretar y comentar alguna palabra, sentencia, texto ó libro. — Poner notas ó glosas en algun instrumento ó libro de cuenta y razon para advertir la obligacion á que está afecta ó hipotecada alguna cosa. Este verbo tiene el compuesto *desglosar*, que, ademas de la significacion natural de quitar la nota ó glosa de alguna cosa, vale tambien quitar algunas fojas de una pieza de autos.

GOLILLA. Cierta adorno que circunda el cuello, de que usan los togados y demas curiales. El ministro togado que la viste.

GOYATE. Casta americana. Véase *casta*.

GOZAR Y GOZAR. Expresion con que se denota el contrato entre dos ó mas personas por el cual se permutan las posesiones y

alhajas solamente en cuanto al usufructo, como una viña por un olivar.

GRADO. Cada una de las diferentes instancias que puede tener un pleito, y así se dice: *en grado de apelacion, en grado de revista*.

GREUGE. Queja del agravio que se hace á las leyes ó fueros que se daban ordinariamente en las cortes de Aragon.

GRIFO. Casta americana, producto del negro con mulata.

GUARENTIGIO. Se aplica al contrato, escritura ó cláusula de ella en que se da poder á las justicias para que la hagan cumplir, y ejecuten al obligado como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

H

HECHO. El caso sobre que se litiga, ó da motivo á la causa. — *De hecho*. Modo adverbial que sirve para denotar que en una causa se procede arbitrariamente por via de fuerza y contra lo prescrito en el derecho.

HEREDAR. Adquirir alguna herencia por disposicion testamentaria ó legal. — Darle á uno heredades, posesiones, ó bienes raices. — ant. Nombrar ó instituir uno á otro por su heredero. — ant. Adquirir la propiedad ó dominio de algun terreno.

HEREDERO. Aquel á quien pertenece una herencia por disposicion testamentaria ó legal. — El dueño de alguna heredad ó heredades. — *Forzoso*. El que no puede ser excluido por el testador de la herencia sin causa legitima. — *Instituir heredero ó por heredero*. Nombrar á uno heredero en el testamento.

HERENCIA. El derecho de suceder, ó la sucesion en los bienes y acciones que tenia alguno al tiempo de su muerte. — Los bienes y derechos que se heredan. — *Yacente*. Aquella en que no ha entrado aun el heredero, ó en que no se han hecho aun las particiones. — *Adicion de la herencia*. La accion y efecto de admitirla. — *Adir la herencia*. Admitirla, aceptarla. — *Aceptar, recibir, tomar la herencia con beneficio de inventario*. Admitirla judicialmente por medio de inventario para no quedar obligado á pagar mas de lo que importaren los bienes de la herencia.

HERMANO, NA. Una persona respecto de otra con quien tiene comunes padre y madre, ó el padre ó la madre solamente. — *Bastardo*. El habido fuera de matrimonio respecto de un legitimo con quien tiene comun el padre ó la madre. — *Carnal*. El que lo es de padre y madre. — *De leche*. El hijo de una nodriza respecto del ageno que crió. — *De madre ó uterino*. Una persona respecto de otra que tiene la misma madre, pero no el

mismo padre. — *De padre*. Una persona respecto de otra que tiene el mismo padre, pero no la misma madre. — *Medio*. El que lo es solamente de padre ó de madre.

HIDALGO, ó **HIDALGO DE SANGRE**. La persona que por su sangre y linage es de una clase noble y distinguida. — *De bragueta*. El que goza del privilegio de hidalgo por haber tenido siete hijos varones sin interrupcion de hembra alguna. — *De cuatro costados*. Aquel cuyos cuatro abuelos paternos y maternos son hidalgos. — *De devengar quinientos sueldos*. El que por los antiguos fueros de Castilla tenia derecho á cobrar quinientos sueldos, en satisfaccion de las injurias que se le hacian. — *De ejecutoria*. El que ha litigado su hidalguía y probado ser hidalgo de sangre. Denominase así á diferencia del que la consigue por privilegio del Rey. — *De gotera*. El que únicamente en algun pueblo goza de los privilegios de su hidalguía, de tal manera que en mudando su domicilio á otra parte los pierde. — *De privilegio*. El que lo es por compra ó merced Real. — *De solar conocido*. El que tiene solar ó casa solariega, ó descende de una familia que ha tenido ó tiene solar ó casa solariega.

HIIA POLÍTICA. Véase *nuera*.

HIIASTRO, **TRA**. Hijo ó hija que trae cualquiera de los casados al nuevo matrimonio.

HIIJO, **JA**. El engendrado de macho y hembra con respecto á sus padres. — Nombre que se suele dar al yerno y á la nuera respecto de los suegros. — *Adoptivo*. El que lo es por adopcion. — *Bastardo*, *espurio*, *mancer*, *mancillado* ó *adulterino*. El procreado fuera de legitimo matrimonio, y de padres que no podian contraerle cuando le tuvieron. — *De bendicion*. El hijo de legitimo matrimonio. — *De familia*. El que está sin tomar estado, y bajo la patria potestad. — *De ganancia*. El que no es habido de legitimo matrimonio. — *De la piedra*. El expósito que se cria de limosna sin saberse sus padres. — *De la tierra*. El que no tiene padres ni parientes conocidos. — *De leche*. El niño con relacion al ama que le crió. — *De su madre*. Expresion que se usa con alguna viveza para llamar á alguno bastardo. — *De vecino*. El natural de cualquier pueblo, y el nacido de padres establecidos en él. — *Habido en buena guerra*. El habido fuera del matrimonio. — *Incestuoso*. El habido por incesto. — *Legitimo*. El nacido de legitimo matrimonio. — *Natural*. El que es habido de muger soltera y de padre libre que podian casarse al tiempo de tenerle. — *Póstumo*. El que nace despues de la muerte de su padre.

HIIJUELA. El instrumento que se dá á cada uno de los herederos del difunto, por donde constan los bienes y alhajas que les tocan en la particion: llámase así tambien el conjunto de los mismos bienes.

HIIPOTECA. La finca que queda afecta y obligada á la seguridad y saneamiento de algun crédito, la cual se impone sobre los bienes raices del que se obliga, haciendo escritura.

HIIPOTECAR. Asegurar algun crédito con bienes raices.

HIIOMBRE BUENO. Cualquiera del estado general ó pechero.

HIIOMENAGE. Juramento solemne de fidelidad hecho á un rey ó señor.

HIIOMICIDIO. La muerte de un hombre hecha por otro. — Tórnase regularmente por la ejecutada sin razon, y con violencia. — *Tributo que se pagaba en lo antiguo*.

HIIOMICILLO. Pena pecuniaria en que incurria el que, llamado por juez competente por haber herido gravemente ó muerto á alguno, no comparecia y daba lugar á que se sentenciase su causa en rebeldía.

HIIORRO, **RAA**. El que habiendo sido esclavo alcanza libertad.

HIIUÉRFANO. Persona de menor edad á quien han faltado su padre y madre ó alguno de los dos.

HIIUMAZGA. Tributo que se paga á algunos señores territoriales por cada hogar ó chimenea.

I

HIIIDENTIDAD. La cualidad de ser idéntica una cosa con otra. — *De persona*. Ficcion de derecho, por la cual el heredero se tiene por una misma persona con el testador en cuanto á las acciones activas y pasivas.

HIIIGLESIA. Inmunidad que goza quien se vale de su sagrado. — *Fria*. Derecho que conserva el que extrajeron de sagrado y no le han restituido para alegarle si le vuelven á prender; lo que maliciosamente suelen ejecutar algunos, haciendo que los extraigan de la iglesia por delitos leves, de que los absuelven sin restituirlos á ellas. — *Iglesia me llamo*. Frase de que usan los delinquentes cuando no quieren decir su nombre, y con que dan á entender que tienen iglesia, ó que gozan de su inmunidad.

HIIIGNORANCIA. Falta de ciencia, de letras y noticias, ó general ó particular. — *De derecho*. La que tiene el que ignora el derecho.

— *De hecho*. La que se tiene de algun hecho.

- IGNOMINIA.** La afrenta pública que alguno padece con causa ó sin ella.
- IGUALA.** Composicion, ajuste ó pacto en los tratos, compras y ventas. — El estipendio, ó la cosa que se da en virtud del ajuste.
- IGUALAR.** Hacer ajuste ó convenirse con pacto sobre alguna cosa.
- ILEGAL.** Lo que es contra ley.
- ILEGALIDAD.** Falta de legalidad ó contra ley.
- ILEGALMENTE.** Sin legalidad.
- ILEGÍTIMAMENTE.** Sin legitimidad.
- ILEGITIMAR.** Privar á alguno de la legitimidad, ó hacer que se tenga por ilegítimo al que realmente era legítimo ó se tenía por tal.
- ILEGITIMIDAD.** Falta de alguna circunstancia ó requisito para ser una cosa legítima.
- ILÍCITAMENTE.** Contra razon ó derecho.
- ILUSORIO.** Lo que es de ningun valor ó efecto, nulo.
- IMPEDIMENTO.** Cualquiera de las circunstancias que hacen ilícito ó nulo el matrimonio. — *De afinidad.* El que causa la cópula carnal del varon con las parientas de la muger, ó de la muger con los parientes del varon hasta el cuarto grado, siendo licita, y siendo ilícita hasta el segundo. — *De clandestinidad.* El que causa el matrimonio clandestino. — *De cognacion espiritual.* El que resulta del parentesco que se contrae con motivo del bautismo ó confirmacion. — *De crimen dirimente.* El que causan los delitos de adulterio, muerte de consorte con palabra de futuro matrimonio, ó casamiento durante otro primero, y anula el matrimonio si se contrae. — *De crimen impediante.* El que resulta de ciertos delitos ofensivos á la decencia del parentesco, á la uniformidad del vinculo conyugal, y á la reverencia del estado sagrado, y estorba que se contraiga matrimonio, haciéndolo ilegítimo si se contrae, pero no nulo. — *De edad.* El que procede de no haber cumplido el varon catorce años, y la hembra doce. — *De esponsales.* El obstáculo que impide celebrar matrimonio con otra persona que aquella á quien se ha hecho promesa ó dado palabra de futuro matrimonio. — *De fuerza.* El que causa la falta de libertad necesaria que se requiere para el matrimonio, porque la persona no consiente sino por miedo grave y capaz de turbar el ánimo constante. — *De impotencia.* El que resulta del defecto de capacidad para el uso del matrimonio. — *De rapto.* El que resulta de la falta de libertad que el derecho supone en la muger que ha

- sido sacada violentamente de su casa para contraer matrimonio.
- IMPERIO.** El acto de imperar ó de mandar con autoridad. — *Mero imperio.* La potestad que reside en el soberano, y por su disposicion en ciertos magistrados para imponer penas á los delincuentes con conocimiento de causa. — *Mixto.* La facultad que compete á los jueces para decidir las causas civiles, y llevar á efecto sus sentencias.
- IMPONER.** Poner carga, obligacion, ú otra cosa.
- IMPOSICION.** La carga, tributo, ú obligacion que se impone.
- IMPUTAR.** Atribuir falsamente á otro alguna cosa.
- INAPELABLE.** Se aplica á la sentencia de que no se puede apelar.
- INCESTO.** El pecado carnal cometido por parientes dentro de los grados prohibidos.
- INCIDENCIA.** Lo que sobreviene en el discurso de algun asunto ó negocio.
- INCITATIVA.** La provision que despacha el tribunal superior para que los jueces ordinarios hagan justicia y no agravio á las partes.
- INCOMPETENCIA.** Falta de competencia ó jurisdiccion.
- INCOMPETENTE.** Lo que no se hace con oportunidad y al debido tiempo.
- INCONFESO.** Aplicase al reo que no confiesa en juicio el delito de que se le pregunta.
- INCONTRASTABLE.** Lo que no puede impugnarse con argumentos ni razones sólidas.
- INDAGAR.** Averiguar, inquirir alguna cosa discurriendo por conjeturas y señales.
- INDEFENSO.** Lo que no tiene defensa.
- INDEMNE.** Libre ó exento de algun daño.
- INDEMNIDAD.** La seguridad que se da á alguno de que no padecerá daño ó perjuicio.
- INDEMNIZACION.** Resarcimiento de los daños causados.
- INDIANO.** Casta americana. Véase *castizo*. — *Mixto.* Casta americana producto del blanco con americana de origen.
- INDICIOS ó SOSPECHAS VEHEMENTES.** Aquellos que mueven de tal modo á creer reo de algun delito á alguno, que ellos solos equivalen á semiplena probanza.
- INDÍGENA.** Casta americana que componen los indios originarios del pais, provincia ó lugar de que se trata, no mezclados con otros.
- INDIO.** El natural ú originario de las Indias.

INDIVISO. Lo que no está separado ó dividido en partes. — *Pro indiviso.* Se dice de las herencias cuando no estan hechas las particiones.

INDULTAR. Perdonar á uno la pena que tenia merecida, exceptuarle ó eximirle de alguna ley ú obligacion.

INDULTO. Gracia ó privilegio concedido á alguno para que pueda hacer lo que sin él no podria. — Gracia por la cual el superior remite la pena, ó exceptúa y exime á alguno de la ley y de otra cualquiera obligacion.

INFAMIA. Descrédito, deshonor, maldad, vileza en cualquiera línea. — *Purgar la infamia.* Se dice del reo cómplice en un delito que habiendo declarado contra su compañero, no se tiene por testigo idóneo por estar infamado del delito, y poniéndole en el tormento del pótro y ratificando allí su declaracion, se dice que purga la infamia, y queda válida la declaracion.

INFANZON. El hijodalgo libre de todo género de servicio, que en sus tierras y heredamientos no ejercia otra potestad ni señorío mas que el que le permitian sus privilegios y donaciones.

INFEUDACION. Véase *enseudacion*.

INFLIGIR. Hablando de castigos y penas corporales, es imponerlas, condenar á ellas.

INFORMACION. Averiguacion jurídica y legal de algun hecho ó delito. — *Ad perpetuam, ó Ad perpetuam rei memoriam.* La que se hace judicialmente y á prevencion para que conste en lo sucesivo alguna cosa, como cuando los testigos son viejos ó se han de ausentar. — *De derecho ó en derecho.* El escrito que hace el abogado á favor de su parte: hoy es lo mismo que papel en derecho. — *De pobre ó de pobreza.* La que se hace ante cualquier juzgado para acreditar que alguno no tiene bienes, y para que no se le lleven los derechos que se originan en el seguimiento de algun pleito ó recurso. — *De vita et moribus.* La que se hace de la vida y costumbres de aquel que ha de ser admitido en alguna comunidad ó antes de obtener alguna dignidad ó cargo. — *Sumaria.* La que por la naturaleza y calidad del negocio se hace por el juez brevemente y sin las solemnidades que se observan regularmente en las demas informaciones jurídicas.

INFRACCION. Trásgresion, quebrantamiento de alguna ley, pacto ó tratado.

INFURCION. Véase *enfurcion*.

INGENUO. El que nació libre y no perdió su libertad.

INHÁBIL. El que por alguna tacha ó delito no puede obtener ó servir algun cargo, empleo ó dignidad.

INHABILITAR. Declarar á uno inhábil ó incapaz de ejercer ú obtener algun empleo ú oficio.

INHIBIR. Impedir que un juez prosiga en el conocimiento de alguna causa.

INHIBITORIO, RIA. Se aplica al despacho, decreto ó letras que inhiben al juez.

INJUSTICIA. Accion contraria á la justicia.

INMUEBLE. Se aplica á los bienes raices en contraposicion de los bienes muebles.

INMUNIDAD. Seguridad ó privilegio concedido á alguno que le hace seguro. — Libertad y exencion de ciertos oficios y cargas personales. — El privilegio local concedido á las iglesias para que los delincuentes que se acogen á ellas no sean castigados con pena corporal en ciertos casos.

INOCENCIA. Estado del que se halla inocente y libre del delito que se le imputa.

INOFICIOSO. Lo que se hace fuera de tiempo contra lo que mandan las leyes.

INQUIETAR. Intentar despojar á uno de la quieta y pacífica posesion de alguna cosa, ó perturbarle en ella.

INQUILINO. El que ha tomado una casa en alquiler para habitarla. — Arrendatario.

INQUILINATO. Derecho que adquiere el inquilino en la casa arrendada.

INSACULACION. La accion y efecto de insacular.

INSACULAR. Poner en el saco, cántaro ó pliego el nombre de las personas señaladas para los oficios públicos.

INSINUACION. La manifestacion ó presentacion de un instrumento público ante juez competente para que este interponga en é su autoridad y decreto judicial.

IN SOLIDUM. Por entero, por el todo. Úsase comunmente de esta voz para expresar la obligacion que tienen dos ó mas personas que se obligaron juntas á pagar una sola por todas la deuda comun.

INSOLVENTE. El que no tiene con que pagar. — Así se llama el comerciante que ha suspendido sus pagos por desfallo que han tenido sus fondos, y por consiguiente hallarse insolvente. Véase *quebrado*.

INSTANCIA. El ejercicio de la accion en juicio despues de la contestacion hasta la sentencia definitiva. — *Absolver de la instancia.*

Vale absolver al reo de la acusacion ó demanda que se le ha puesto, cuando no hay méritos para darle por libre, ni para condenarle: y entonces, sin embargo de quedar absuelto de la actual acusacion ó demanda, no lo queda del juicio, pues con nuevos méritos se puede instaurar. — *Causar instancia.* Seguir juicio formal sobre una cosa por el término y con las solemnidades establecidas por las leyes; y así se dice: con la protesta que ante todas cosas hago de no *causar instancia.*

INSTAR. Repetir la súplica ó peticion, ó insistir en ella con ahinco.

INSTAURAR. Renovar, restablecer ó restaurar.

INSTITUCION. Establecimiento ó fundacion de alguna cosa. — *Canónica.* El acto de conferir canónicamente algun beneficio. Véase *colacion.* — *Corporal.* El acto de poner á uno en posesion de algun beneficio. — *De heredero.* Nombramiento que en el testamento se hace de la persona que ha de heredar.

INSTITUIR. Establecer algo de nuevo, dar principio á alguna cosa. — Fundar, determinar, resolver.

INSTITUTA. El compendio del derecho civil de los romanos compuesto de órden del emperador Justiniano.

INSTRUIR. Formalizar un proceso ó expediente conforme á las reglas de derecho y prácticas recibidas.

INSTRUMENTAL. Lo perteneciente á los instrumentos ó escrituras públicas: y así se llama prueba instrumental la que se hace solo con estos instrumentos; testigo instrumental el que asiste al otorgamiento de un instrumento.

INSTRUMENTO. La escritura, papel ó documento con que se justifica ó prueba alguna cosa.

INTENCION. Determinacion de la voluntad en órden á algun fin. — *Fundar ó tener fundada intencion contra alguno.* Asistir ó favorecer á uno el derecho comun para ejercer alguna facultad, ó continuar en alguna costumbre, uso y ejercicio de cualquier derecho, sin necesidad de probarlo.

INTENTAR. Tener ánimo de hacer alguna cosa. — Proponer, deducir el actor su accion en juicio.

INTERINAR. Aprobar, ratificar ó confirmar una cosa jurídicamente ó por autoridad pública.

INTERLOCUTORIO, RIA. Se aplica al auto ó sentencia que se da antes de la definitiva.

INTERPELACION. La accion y efecto de interpelar.

INTERPELAR. Requerir é instar sobre el cumplimiento de algun mandato.

INTERPÓSITA PERSONA. La persona ó sugeto que hace alguna cosa por otro.

INTERROGAR. Preguntar.

INTERROGATORIO. La serie de preguntas que se hacen al reo ó á la parte y á los testigos.

INTERUSURIO. Interes de un cierto tiempo, ó el provecho y utilidad que resulta del goce ó posesion de alguna cosa. — *Dotal.* El interes que se debe á la muger por la retardacion en la restitucion de su dote.

INTERVENCION. La asistencia de algun sugeto nombrado por el juez ú otro superior para intervenir en algun negocio, sin cuya presencia y asenso nada se puede hacer.

INTER VIVOS. Frase de curia que se aplica á contratos ú obligaciones formadas entre personas vivas y capaces para ello legalmente.

INTESTADO. El que muere sin hacer testamento ó disposicion de sus bienes ó última voluntad.

INTIMAR. Declarar, notificar, hacer saber alguna cosa.

INTIMATORIO, RIA. Se aplica á las cartas, despachos ó letras con que se intima algun decreto ú órden.

INTRÍNSECO. Lo mismo que judicial.

INTRUSION. La accion de introducirse sin derecho en alguna dignidad, jurisdiccion, oficio, etc.

INTRUSO, SA. El que, ó lo que se introduce sin derecho.

INVALIDAR. Hacer inválida, nula ó de ningun valor y efecto alguna cosa.

INVÁLIDO. Lo que es nulo y de ningun valor por no tener las condiciones que exigen las leyes.

INVENTARIAR. Hacer inventario.

INVENTARIO. El asiento de los bienes y demas cosas pertenecientes á alguna persona ó comunidad, hecho con órden y distincion. Llámase tambien así el papel ó instrumento en que estan escritas dichas cosas. — *A beneficio de inventario.* Frase curial que denota que el acto hecho se verificó bajo instrumento legal, para los efectos sucesivos.

INVESTIGAR. Hacer diligencia para descubrir alguna cosa.

IPSO FACTO. Locucion latina que significa por el mismo hecho.

IPSO JURE. Denota que una cosa no necesita declaracion del juez, pues consta por la misma ley.

IRREGULAR. El que ha incurrido en alguna irregularidad canónica.

IRREGULARIDAD. Impedimento canónico para recibir los órdenes ó ejercerlos por razon de ciertos defectos naturales ó delitos.

IRRITO. Inválido, sin fuerza ni obligacion.

ITEM. Se usa para hacer distincion de articulos ó capitulos en alguna escritura ú otro instrumento, y tambien por señal de adición. Dicese tambien *Item mas*.

J

JUDICACION. El acto de juzgar.

JUDICANTE. *En Aragon*. Cada uno de los jueces que condenaban ó absolvian á los ministros de justicia denunciados ó acusados por delincuentes en sus oficios.

JUDICATURA. El ejercicio de juzgar, la dignidad ó empleo de juez, y el tiempo que dura.

JUDICIAL. Lo que pertenece al juicio ó á la administracion de justicia.

JUEZ. El que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar. — *Ad quem*. El juez ante quien se interpone la apelacion de otro inferior. — *A quo*. El juez de quien se apela para ante el superior. — *Arbitro*. Véase *árbitro*. — *Competente*. El que tiene jurisdiccion para conocer del asunto ó negocio de que se trata. — *Compromisario*, ó *de compromiso*. Véase *compromisario*. —

Conservador. Juez eclesiástico ó secular nombrado con jurisdiccion y potestad para defender de violencias á alguna iglesia, comunidad religiosa ú otros eclesiásticos. — *De alzadas ó apelaciones*. En lo antiguo cualquier juez superior á quien iban las apelaciones de los inferiores. Hoy tiene uso en algunos consulados, en la ciudad de Toledo y otras partes. En la Mesta es un alcalde llamado mas comunmente *alcalde de alzadas*, que revisa los asuntos en que entendieron los alcaldes ordinarios ó de cuadrilla del mismo concejo. — *Incompetente*. El que no tiene jurisdiccion para conocer en el negocio de que se trata.

— *De arribadas*. Juez de marina que entiende en los negocios pertenecientes á los buques en los puertos de mar. — *De competencias*. Cualquiera de los dos ministros del Consejo de Castilla ó de otro consejo que nombra el Rey cada año para resolver y decidir los puntos de jurisdiccion que suelen controvertirse entre algun consejo y el mismo de Castilla, con los cuales concurren otros dos ministros del consejo que forma la competencia, y asisten tambien los fiscales de ambos. — *De encuesta*. Ministro togado de Aragon, que hacia inquisicion contra los ministros de justicia delincuentes, y contra los notarios y escribanos, y los castigaba procediendo de oficio y no á instancia de parte. — *Delegado*. Véase *delegado*. — *Entregador*. Véase

alcalde mayor entregador. — *Mayor de Vizcaya*. Ministro togado de la chancilleria de Valladolid, el cual forma tribunal por sí solo, y conoce en segunda instancia de las causas civiles y criminales de los vizcainos, que van en apelacion del corregidor y justicias ordinarias de Vizcaya. — *Pesquisidor*. El que se destina ó envia para hacer juridicamente la pesquisa de algun delito ó reo. — *Subdelegado*. Véase *subdelegado*.

JUICIO. El conocimiento de alguna causa en la cual el juez ha de pronunciar sentencia. — La sentencia del juez. — *Ejecutivo*. El que se entabla contra deudores morosos, y prescribe su accion despues de diez años. — *Extraordinario*. Aquel en que se procede sin accion ni acusacion verdadera, sino de oficio del juez. Tambien se llama extraordinario aquel en que, habiendo accion ó acusacion verdadera, se procede sin el órden ni reglas establecidas por derecho para los juicios comunes. — *Abrir el juicio*. Instaurar el principe ó el tribunal supremo ún juicio ya ejecutoriado, para que las partes deduzcan de nuevo sus derechos. — *Convenir á alguno en juicio*. ant. Ponerle demanda judicial. — *Convenir á juicio*. ant. Acudir ó concurrir al tribunal competente á litigar las causas y pleitos. — *Parecer en juicio*. Deducir ante el juez la accion ó derecho que se tiene, ó las excepciones que excluyen la accion contraria. — *Pedir en juicio*. Comparecer alguno ante el juez á proponer sus acciones y derechos. — *Poner en juicio*. ant. Comprometer en hombres prudentes la resolucion de algun negocio. — *Sin estrépito ó forma de juicio*. Locucion con que se explica que en algunos pleitos ó causas se procede sin observar las solemnidades de derecho, sino de plano, breve y sumariamente.

JUNTA. Asamblea ó congreso de varias personas para conferenciar ó tratar de algun asunto. — Tribunal. — *De descargos*. Tribunal ó junta de sugetos nombrados por el Rey, que interviene en el cumplimiento y ejecucion de los testamentos y últimas voluntades de los Reyes, y en la satisfaccion de sus deudas.

JURADO. El sugeto elegido en alguna república ó concejo para atender al bien comun, particularmente en la provision de víveres. Véase *sindico*. — *En algunas partes* es un tribunal que califica los delitos para que el juez aplique la sentencia de derecho: los individuos de este tribunal se llaman *jurados*. — *Jurado en cap*. En la corona de Aragon el primero de los jurados que se elegia de los ciudadanos mas ilustres que ya habrian sido insaculados en otras bolsas de jurados, que tuviesen cuarenta años cumplidos.

JURAMENTAR. Tomar juramento á alguno.

JURAMENTARSE. Obligarse con juramento.

JURAMENTO. Afirmacion ó negacion de alguna cosa poniendo por testigo á Dios ó en sí mismo ó en sus criaturas. — *Asertorio.*

Aquel con que se afirma la verdad de alguna cosa presente ó pasada. — *Conminatorio.* Aquel con que se amenaza á alguno.

— *De calumnia.* El que hacen las partes al principio del pleito, testificando que no proceden ni procederán con malicia. — *De verdad y credulidad.* Véase *purgacion canónica.* — *Decisorio.*

Aquel que una parte exige de la otra en juicio ó fuera de él, obligándose á pasar por lo que esta jurase. — *Execratorio.* Maldicion que se echa uno á sí mismo si no fuere verdad lo que asegura. — *Falso.* El que se hace con mentira. — *Judicial.* El que toma el juez de oficio ó á pedimento de la parte. — *Promisorio.*

Aquel con que se promete alguna cosa. — *Supletorio.* El que se pide á la parte á falta de otras pruebas.

JURÍDICO. Lo que está ó se hace segun forma de juicio ó de derecho.

JURISCONSULTO. Véase *jurisperito.*

JURISDICCION. Poder ó autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecucion las leyes. — *Acumulativa.* Jurisdiccion por la cual puede un juez conocer á prevencion de las mismas causas que otro. — *Castrense.* El poder ó autoridad eclesiástica sobre los militares, marinos, dependientes de casa Real, etc.

— *Declinatoria.* Alegar alguno no deber comparecer ni contestar á la demanda que se le pone ante juez que no es á quien corresponde la jurisdiccion del fuero que goza, y ante quien solamente debe ser reconvenido. — *Delegada.* La que ejerce alguno en lugar de otro por comision que se le da para asunto y tiempo determinado. — *Forzosa.* La que tiene el superior ó juez respecto de sus súbditos. — *Ordinaria.* La que por derecho ó ley ejerce universal y perpetuamente el superior con sus súbditos. — *Voluntaria.* La que tiene un juez sobre los que voluntariamente se sujetan á su decision en alguna causa. — *Prorogar la jurisdiccion.* Suspenden el superior ó quitar por algun tiempo la jurisdiccion que otro tenia, tomándola en sí para poder proceder y conocer en algun negocio, con todas las circunstancias y solemnidades que se necesitan. — *Refundir ó refundirse la jurisdiccion.* Re caer ó reunirse en una sola persona ó en pocas la jurisdiccion que residia en muchas mas.

JURISPERITO. El profesor de jurisprudencia.

JURISPRUDENCIA. La ciencia del derecho.

JURISPRUDENCIA. La ciencia del derecho.

JURISPRUDENCIA. La ciencia del derecho.

JURISPRUDENCIA. La ciencia del derecho.

JURISPRUDENCIA. La ciencia del derecho.

JURISPRUDENCIA. La ciencia del derecho.

JURISTA. El que estudia ó profesa la ciencia del derecho.

JURO. Derecho perpetuo de propiedad. — Especie de pension perpetua concedida sobre las rentas públicas, ya sea por merced graciosa, ya por recompensa de servicios, ó ya por via de réditos del capital recibido. — *Moroso.* Aquel que, ya sea por no estar justificado, ó por ausencia del dueño, ó por otro impedimento, se ha dejado cierto número de años sin acudir á su cobranza; y porque el dinero no esté ocioso, se vale el príncipe de él con la calidad de satisfacerle á la parte siempre que acredite su pertenencia. — *De juro ó por juro de heredad.* Perpetuamente, para que pase de padres á hijos.

JUSTICIA. Lo que debe hacerse segun derecho ó razon. — Pena ó castigo público. — El ministro ó tribunal que la ejerce. — *Ordinaria.* La que tiene por sí derecho de conocer en primera instancia de todas las causas y pleitos que ocurren en su distrito.

— *Administrar justicia.* Se dice de los jueces que juzgan segun ella, ó hacen que se ejecute lo justo. — *Estar á justicia.* Véase *estar á derecho.* — *Hacer justicia.* — Obrar en razon con alguno ó tratarle segun el mérito, sin atender á otro motivo, especialmente cuando hay competencia y disputa. — *Ir por justicia.*

Poner pleito, acudir á algun juez ó tribunal. — *Oir en justicia.* Admitir el juez y seguir la demanda segun los términos del derecho. — *Pedir en justicia.* Poner demanda ante juez competente. — *Pedir justicia.* Acudir al juez para que se la haga.

JUSTICIERO. El que observa y hace observar rigurosamente la justicia.

JUSTIFICACION. Probanza que hace el reo de su justicia, desvaneciendo los cargos que se le han hecho.

JUSTIFICAR. Probar judicialmente alguna cosa.

JUSTIFICATIVO. Lo que sirve para justificar alguna cosa, y así se dice: instrumentos justificativos.

JUSTO. Lo que es arreglado á justicia y razon.

JUZGADO. La junta de jueces que concurren á dar sentencia, y comunmente se da este nombre al tribunal de un solo juez, como auditor, alcalde mayor, etc., y tambien al lugar donde se juzga.

JUZGAR. Dar sentencia como juez. — Condenar á alguno por justicia en la pérdida de alguna cosa, confiscársela.